



## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-1-

Asunción, 29 de junio del 2021.

### VISTO:

El Memorando DCV N° 013/21 de fecha 25 de enero del 2021, del Departamento de Cuarentena Vegetal; el Dictamen N° 494/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorando DCV N° 013/21 de fecha 25 de enero del 2021, el Departamento de Cuarentena Vegetal (DCV) de la Dirección de Protección Vegetal remite a consideración la propuesta de resolución por la cual se establecen requisitos fitosanitarios para la importación de productos vegetales como resultado de los correspondientes Análisis de Riesgo de Plagas (ARP).

**Que**, por Ley N° 123/91 “*QUE ADOPTAN NUEVAS NORMAS DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA*”, dispone:

**Artículo 14.-** “*Para la importación, admisión temporaria, depósitos en zonas francas o tránsito de productos vegetales se deberá contar con la autorización previa de importación otorgada por la Autoridad de Aplicación*”.

**Que**, por Decreto N° 139/93 “*POR EL CUAL SE ADOPTA UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN FITOSANITARIA PARA PRODUCTOS VEGETALES DE IMPORTACIÓN (AFIDI)*”, establece:

**Artículo 4°.-** “*Ministerio de Agricultura y Ganadería, en Base al Análisis de Riesgo de Plaga, podrá prohibir o autorizar la importación, estableciendo las condiciones y requisitos fitosanitarios a que estará sujeta la misma, que serán consignados en el AFIDI que se entregara al importador por duplicado*”.

**Que**, la Resolución SENAVE N° 669/19 “*POR LA CUAL SE ACTUALIZA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PRINCIPIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP), PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE IMPORTACIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 843/15, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015*”, de fecha 18 de setiembre de 2019, establece los lineamientos para la elaboración del Análisis de Riesgo de Plagas.





## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-2-

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, establece:

**Artículo 6°.-** “*Son fines del SENAVE: a) Evitar la introducción y el establecimiento en el país de plagas exóticas de vegetales; b) Preservar un estado fitosanitario que permita a los productos agrícolas nacionales el acceso a los mercados externos*”.

**Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional de acuerdo a las legislaciones pertinentes*”.

**Artículo 13°.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: j) Dictar el reglamento interno y el manual operativo*”.

**Que**, por Providencia DGAJ N° 598/21 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 494/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se considera procedente dictar resolución conforme a la propuesta presentada por el DCV.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ESTABLECER** requisitos fitosanitarios para la importación de productos vegetales como resultado de los correspondientes Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) elaborados durante el periodo de octubre del 2018 a diciembre del 2020, conforme se detallan a continuación:

Nombre común: Maní

Nombre científico: *Arachis hypogaea*

Origen: Sudáfrica

Parte del producto: granos y semillas

Uso propuesto: consumo y propagación

Requisitos Fitosanitarios:



## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-3-

**a) Granos:** Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir libre de tierra y otros residuos vegetales. El envío debe ir acompañado del Certificado Fitosanitario (de exportación o reexportación) donde se especifican el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional: "El envío fue sometido a fumigación contra *Alphitobius laevigatus*, *Astylus atromaculatus*, *Callosobruchus analis*, *Oryzaephilus mercator*, *Rhyzopertha dominica*, *Sitophilus granarius* y *Stegobium paniceum* con fosforo de aluminio: 3 gr de i.a/ m<sup>3</sup> durante 168 horas (12 - 15 °C), 144 horas (16 - 20 °C), 120 horas (21 - 25 °C), 96 horas (26 °C o más) ".

**b) Semillas:** Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir libre de tierra y otros residuos vegetales. El envío debe ir acompañado del Certificado Fitosanitario (de exportación o reexportación) donde se especifique el número AFIDI y las siguientes declaraciones adicionales: "El envío está libre de: *Ditylenchus africanus*, *Thielaviopsis basicola*, *Sclerotinia minor*, *Trichothecium roseum*, *Cirsium arvense*, *Nicandra physalodes*, *Orobancha* spp. y *Xanthium strumarium*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N °, y el envío fue sometido a fumigación contra *Alphitobius laevigatus*, *Astylus atromaculatus*, *Callosobruchus analis*, *Oryzaephilus mercator*, *Rhyzopertha dominica*, *Sitophilus granarius* y *Stegobium paniceum* con fosforo de aluminio: 3 gr de i.a/ m<sup>3</sup> durante 168 horas (12-15 °C), 144 horas (16-20 °C), 120 horas (21 -25 °C), 96 horas (26 °C o más)".

Nombre común: Garbanzo

Nombre Científico: *Cicer arietinum*

Origen: Argentina

Parte del producto: Granos

Uso propuesto: Consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir libre de suelo y otros restos vegetales. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) en donde se especifique el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional:

“El envío se encuentra libre de *Bruchus pisorum*, *Rhyzopertha dominica*, *Sitophilus granarius*, *Helicoverpa gelotopoeon* y fue sometido a fumigación en pre embarque con fosforo de aluminio: 3 gr de i.a/ m<sup>3</sup> durante 168 horas (12 - 15 °C), 144 horas (16 - 20 °C), 120 horas (21 - 25 °C), 96 horas (>25 °C) bajo supervisión oficial”.

Nombre común: Pimiento





## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-4-

Nombre Científico: *Capsicum annuum*

Origen: Brasil

Parte del producto: plantines

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir en sustrato inerte esterilizado, El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se especifique el número de la AFIDI y las siguientes declaraciones adicionales:

“El envío se encuentra libre de *Thrips palmi*, *Liriomyza trifolii*, *Liriomyza sativae*, *Meloidogyne mayaguensis*, *Phytophthora capsici*, *Xanthomonas vesicatoria*, *Groundnut ring spot virus*, *Tomato chlorotic spot virus*, *Tomato chlorotic mottle virus* y *Pepper mild mottle virus* de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° \_\_\_”.

Nombre común: Tomate

Nombre científico: *Solanum lycopersicum*

Origen: Brasil

Parte del producto: plantines

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir en sustrato inerte esterilizado. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se especifique el número de la AFIDI y las siguientes declaraciones adicionales:

“El envío se encuentra libre de *Thrips palmi*, *Liriomyza trifolii*, *Liriomyza sativae*, *Meloidogyne mayaguensis*, *Stemphylium solani*, *Verticillium dahliae*, *Pectobacterium carotovorum subsp. carotovorum*, *Pseudomonas corrugata*, *Xanthomonas vesicatoria*, *Groundnut ring spot virus*, *Tomato chlorotic spot virus*, *Tomato chlorotic mottle virus*, *Tomato chlorotic vein virus*, *Tomato Golden mosaic virus*, *Tomato rugose mosaic virus* y *Tomato yellow vein streak virus* de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° \_\_\_”.

Nombre común: Rosa

Nombre científico: *Rosa spp.*

Origen: Colombia

Parte del producto: flores de corte

Uso propuesto: consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se especifique el número de la AFIDI y las siguientes declaraciones adicionales:

“El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Macrosiphum euphorbiae*,





## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-5-

*Macrosiphum rosae*, y *Frankliniella occidentalis*”. ó, “El lugar de producción fue sometido a inspección oficial durante el periodo de crecimiento, en momentos adecuados para la detección de las plagas y se encuentra libre de *Macrosiphum euphorbiae*, *Macrosiphum rosae*, y *Frankliniella occidentalis*”. y, “El lugar de producción fue sometido a inspección oficial durante el periodo de crecimiento, en momentos adecuados para la detección de las plagas y se encuentra libre de *Peronospora sparsa*”. ó, “El envío se encuentra libre de *Peronospora sparsa* de acuerdo al resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( )”.

Nombre común: Pongamia

Nombre científico: *Pongamia pinnata*

Origen: India

Parte del producto: plantas y semillas

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios:

a) **Plantas:** Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir en condiciones asépticas (en recipientes estériles, con o sin medio de cultivo) y venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el Certificado Fitosanitario de Re-exportación si corresponde) en donde se especifique el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional: “El envío se encuentra libre de *Corynespora pongamiicola* de acuerdo con el resultado de laboratorio N° ”.

b) **Semillas:** Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el Certificado Fitosanitario de Re-exportación si corresponde) en donde se especifique el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional: “El envío se encuentra libre de *Corynespora pongamiicola* de acuerdo con el resultado de laboratorio N° ” y El envío se encuentra libre de *Corcyra cephalonica*, *Caryedon serratus* y *Trogoderma granarium*”. El envío debe ser fumigado en origen, pre-embarque contra *Corcyra cephalonica*, *Caryedon serratus* y *Trogoderma granarium* con 9 gr. de i.a./m<sup>3</sup> de fosfuro de aluminio durante 120 horas (>21 °C) ”.

Nombre común: Coco

Nombre científico: *Cocos nucifera*

Origen: Para todos los orígenes

Parte del producto: Fibra de coco

Uso propuesto: consumo – sustrato





## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-6-

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el Certificado Fitosanitario de Re-exportación si corresponde) en donde se especifique el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional: “El envío fue fumigado en origen, pre-embarque con Fosfina: 3 gr. de i.a./m<sup>3</sup> durante 168 horas (12-15°C), 144 horas (16-20 °C), 120 horas (21 – 25°C), 96 horas (26° o más).

Nombre común: Ka´a he´e

Nombre científico: *Stevia rebaudiana*

Origen: Kenia

Parte del producto: Esquejes

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se certifiquen las siguientes declaraciones adicionales:

“El envío se encuentra libre de *Agrotis segetum* de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N°”.

Nombre común: Sandia

Nombre científico: *Citrullus lanatus*

Origen: Perú

Parte del producto: semillas

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe ir acompañado del Certificado Fitosanitario (de exportación o reexportación) donde se especifican el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional: El envío se encuentra libre de *Choanephora cucurbitarum*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

Nombre común: Tabaco

Nombre científico: *Nicotiana tabacum*

Origen: Polonia

Parte del producto: hojas

Uso propuesto: transformación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) en donde se especifique el número de AFIDI y las siguientes declaraciones adicionales: "El envío se encuentra libre de *Trogoderma granarium*, *Autographa gamma* y *Agrotis segetum*," y “El envío fue fumigado, pre-embarque contra *Trogoderma granarium*,





## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-7-

*Autographa gamma* y *Agrotis segetum* con 9 gr. de fosfina (PH3) durante 120 horas (>21 °C) bajo control oficial”.

Nombre común: Orquídeas

Nombre científico: *Cattleya spp*

Origen: Tailandia

Parte del producto: plantines in vitro

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir en condiciones asépticas (en recipientes estériles, con o sin medio de cultivo) y venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el Certificado Fitosanitario de Re-exportación si corresponde) donde se especifique el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional:

“Las plantas provienen de plantas madres indexadas libres de *Cymbidium mosaic virus* y *Odontoglossum ringspot virus*” y “El envío se encuentra libre de *Fusarium oxysporum f. sp. Cattleyae*, *Acidovorax cattleyae* y *Pantoea cypripedii* de acuerdo con el resultado de laboratorio N° \_\_\_”.

o

“El envío se encuentra libre de *Cymbidium mosaic virus*, *Odontoglossum ringspot virus*, *Fusarium oxysporum f. sp. Cattleyae*, *Acidovorax cattleyae* y *Pantoea cypripedii* de acuerdo con el resultado de laboratorio N° \_\_\_”.

Nombre común: Orquídeas

Nombre científico: *Vanda spp.*

Origen: Tailandia

Parte del producto: plantines in vitro

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir en condiciones asépticas (en recipientes estériles, con o sin medio de cultivo) y venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el Certificado Fitosanitario de Re-exportación si corresponde) en donde se especifique el número de AFIDI y las siguientes declaraciones adicionales:

“Las plantas provienen de plantas madres indexadas libres de *Cymbidium mosaic virus* y *Odontoglossum ringspot virus*” y “El envío se encuentra libre de *Fusarium oxysporum f. sp. Cattleyae*, *Acidovorax cattleyae* y *Pantoea cypripedii* de acuerdo con el resultado de laboratorio N° \_\_\_”.

O



## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-8-

“El envío se encuentra libre de *Cymbidium mosaic virus*, *Odontoglossum ringspot virus*, *Fusarium oxysporum f. sp. Cattleysae*, *Acidovorax cattleyae* y *Pantoea cypripedii* de acuerdo con el resultado de laboratorio N° \_\_\_”.

Nombre común: Laurel

Nombre científico: *Laurus spp.*

Origen: Turquía

Parte del producto: hojas

Uso propuesto: consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el Certificado Fitosanitario de Re-exportación si corresponde) donde se especifique el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional: “El envío se encuentra libre de *Verticillium dahliae*”. El envío debe ser fumigado al ingreso con Fosfina: 3 gr. de i.a./m<sup>3</sup> durante 168 horas (12-15°C), 144 horas (16-20 °C), 120 horas ( 21 – 25°C), 96 horas (26° o más).

Nombre común: Orégano

Nombre científico: *Origanum vulgare*

Origen: Turquía

Parte del producto: hojas

Uso propuesto: consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el Certificado Fitosanitario de Re-exportación si corresponde) donde se especifique el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional: “El envío está libre de *Golovinomyces biocellatus*”. El envío debe ser fumigado al ingreso con Fosfina: 3 gr. de i.a./m<sup>3</sup> durante 168 horas (12-15°C), 144 horas (16-20 °C), 120 horas ( 21 – 25°C), 96 horas (26° o más).

Nombre común: Romero

Nombre científico: *Rosmarinus spp.*

Origen: Turquía

Parte del producto: hojas

Uso propuesto: consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el Certificado Fitosanitario de Re-exportación si corresponde) donde se especifique el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional: “El envío está libre de *Phytophthora nicotianae* y *Phytophthora palmivora*”. El envío debe ser fumigado al ingreso con Fosfina: 3 gr. de i.a./m<sup>3</sup> durante





## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-9-

168 horas (12-15°C), 144 horas (16-20 °C), 120 horas ( 21 – 25°C), 96 horas (26° o más).

Nombre común: Tilo

Nombre científico: *Tilia spp.*

Origen: Turquía

Parte del producto: hojas y flores

Uso propuesto: consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el Certificado Fitosanitario de Re-exportación si corresponde) donde se especifique el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional: “El envío se encuentra libre de *Verticillium dahliae*. El envío debe ser fumigado al ingreso con Fosfina: 3 gr. de i.a./m<sup>3</sup> durante 168 horas (12-15°C), 144 horas (16-20 °C), 120 horas ( 21 – 25°C), 96 horas (26° o más).

Nombre común: Tomillo

Nombre científico: *Thymus spp.*

Origen: Turquía

Parte del producto: hojas

Uso propuesto: consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación), especificando el número de la AFIDI. El envío debe ser fumigado al ingreso con Fosfina: 3 gr. de i.a./m<sup>3</sup> durante 168 horas (12-15°C), 144 horas (16-20 °C), 120 horas ( 21 – 25°C), 96 horas (26° o más).

Nombre común: Grama Rhodes

Nombre científico: *Chloris gayana*

Origen: Zimbabwe

Parte del producto: semillas

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) en donde se especifique el número de AFIDI y las siguientes declaraciones adicionales: “El envío se encuentra libre de *Clitoria ternatea* y *Neonotonia wightii* según resultado de laboratorio N° \_\_\_\_”.

Nombre común: Cábano Industrial y Cábano de uso medicinal

Nombre científico: *Cannabis spp*



## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-10-

Origen: Para todos los orígenes

Parte del producto: semillas

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a Inspección Fitosanitaria al ingreso. Sujeto a Análisis Oficial al ingreso. La mercadería deberá venir acompañada por el Certificado Fitosanitario (o por el Certificado Fitosanitario de Re-exportación si corresponde), que incluya las siguientes Declaraciones Adicionales: El lugar de producción fue oficialmente inspeccionado durante un período de crecimiento y encontrado libre de *Cirsium arvense*, *Euphorbia ésula*, *Orobanche spp.*, *Thlapsi arvense*, *Fusarium oxysporum* f. sp. *cannabis*, *Agrotis segetum* y *Ostrinia nubilalis*

o

El envío se encuentra libre de *Cirsium arvense*, *Euphorbia ésula*, *Orobanche spp.*, *Thlapsi arvense*, *Fusarium oxysporum* f. sp. *cannabis*, *Agrotis segetum* y *Ostrinia nubilalis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

Nombre común: Lluvia de orquídea

Nombre Científico: *Bauhinia forficata*

Origen: Argentina

Parte del producto: Planta

Uso propuesto: Consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir en sustrato inerte esterilizado. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se especifique el número de la AFIDI.

Nombre común: Timbo

Nombre Científico: *Enterolobium contortisiliquum*

Origen: Argentina

Parte del producto: Planta

Uso propuesto: Consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir en sustrato inerte esterilizado. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se especifique el número de la AFIDI.

“El envío se encuentra libre de *Anomala testaceipes*”.

Nombre común: Lapacho

Nombre Científico: *Handroanthus impetiginosus* (ex- *Tabebuia impetiginosa*)

Origen: Argentina





## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-11-

Parte del producto: Planta

Uso propuesto: Consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir en sustrato inerte esterilizado. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se especifique el número de la AFIDI.

Nombre común: Jacaranda

Nombre Científico: *Jacaranda mimosifolia*

Origen: Argentina

Parte del producto: Planta

Uso propuesto: Consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir en sustrato inerte esterilizado. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se especifique el número de la AFIDI.

Nombre común: Yvyra pyta

Nombre Científico: *Peltophorum dubium*

Origen: Argentina

Parte del producto: Planta

Uso propuesto: Consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir en sustrato inerte esterilizado. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se especifique el número de la AFIDI.

Nombre común: Yvyraro

Nombre Científico: *Pterogyne nitens*

Origen: Argentina

Parte del producto: Planta

Uso propuesto: Consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir en sustrato inerte esterilizado. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se especifique el número de la AFIDI.

Nombre común: Tipa

Nombre Científico: *Tipuana tipu*



## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-12-

Origen: Argentina

Parte del producto: Planta

Uso propuesto: Consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir en sustrato inerte esterilizado. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se especifique el número de la AFIDI.

Nombre común: Mostaza

Nombre Científico: *Brassica carinata*

Origen: Argentina

Parte del producto: Semillas

Uso propuesto: Propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado del Certificado Fitosanitario de Exportación (o Re-exportación) donde se especifique el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional: “El envío se encuentra libre de *Lamium amplexicaule* y *Rapistrum rugosum*”.

Nombre común: Mostaza

Nombre Científico: *Brassica carinata*

Origen: Uruguay

Parte del producto: Semillas

Uso propuesto: Propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado del Certificado Fitosanitario de Exportación (o Re-exportación) donde se especifique el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional: “El envío se encuentra libre de *Lamium amplexicaule* y *Rapistrum rugosum*”.

Nombre común: Romero

Nombre Científico: *Rosmarinus officinalis*

Origen: Egipto

Parte del producto: Hojas

Uso propuesto: consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el Certificado Fitosanitario de Re-exportación si corresponde) donde se especifique el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional:

“El envío está libre de *Phytophthora nicotianae* y *Phytophthora palmivora*”.



## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-13-

El envío debe ser fumigado al ingreso con Fosfina: 3 gr. de i.a./m<sup>3</sup> durante 168 horas (12-15°C), 144 horas (16-20 °C), 120 horas ( 21 – 25°C), 96 horas (26° o más).

Nombre común: Tillandsia

Nombre científico: *Tillandsia fasciculata*

Origen: Brasil

Parte del producto: plantas

Uso propuesto: consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación si corresponde) en donde se especifique el número de AFIDI.

Nombre común: Citricos

Nombre científico: *Citrus spp.*

Origen: Brasil

Parte del producto: plantines

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El CF deberá estar respaldado por un procedimiento de certificación oficial que asegure el lugar de producción y “Las plantas deben estar en sustrato inerte esterilizado. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución SENA VE 921/2014; especificar el número de AFIDI y, las siguientes declaraciones adicionales:

"El envío se encuentra libre de: *Aphis spiraecola*, *Aspidiotus destructor*, *Brevipalpus californicus*, *Ceroplastes floridensis*, *Coccus longulus*, *Erythricium salmonicolor*, *Ferrisia virgata*, *Hemiberlesia lataniae*, *Maconellicoccus hirsutus*, *Nipaecoccus nipae*, *Panonychus citri*, *Parabemisia myricae*, *Parlatoria ziziphi*, *Phytophthora boehmeriae*, *Phytophthora palmivora*, *Protospulvinaria pyriformis*, *Pseudococcus comstocki*, *Rosellinia necatrix*, *Schizotetranychus hindustanicus* y *Thrips palmi*"

Y

"Las plantas provienen de plantas madres indexadas libres de Apple stem grooving virus (ASGV), *Citrus dwarfing Viroid* (CDVd), *Hop stunt viroid* (HSVd), *Citrus tatter leaf virus* y *Citrus vein enation virus*.

Nombre común: Almendra

Nombre científico: *Prunus dulcis*

Origen: EEUU

Parte del producto: fruto

Uso propuesto: consumo





## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-14-

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se especifique el número de la AFIDI y la siguiente declaración adicional: El envío se encuentra libre de *Oryzaephilus mercator*, *Oryzaephilus surinamensis*, *Tribolium confusum*, *Leptoglossus clypealis*, *Leptoglossus occidentalis*, *Diaspidiotus perniciosus*, *Cydia pomonella*, *Cydia latiferreana*, *Pseudococcus viburni*, *Anarsia lineatella*, *Ephestia kuehniella*, *Epiphyas postvittana*, *Grapholita molesta*, *Taeniothrips inconsequens*, *Amyelois transitella*, *Ephestia elutella*, *Ferrisia gilli*, *Lymantria dispar*, *Ceratocystis fimbriata*, *Diaporthe amygdali*, *Monilinia fructicola*, *Monilinia laxa*, *Venturia carpophila*, *Verticillium dahliae*.

Nombre común: Nuez

Nombre científico: *Juglans regia*

Origen: EEUU

Parte del producto: fruto

Uso propuesto: consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se especifique el número de la AFIDI y la siguiente declaración adicional: El envío se encuentra libre de *Oryzaephilus mercator*, *Oryzaephilus surinamensis*, *Tribolium confusum*, *Leptoglossus clypealis*, *Leptoglossus occidentalis*, *Diaspidiotus perniciosus*, *Cydia pomonella*, *Cydia latiferreana*, *Pseudococcus viburni*, *Anarsia lineatella*, *Ephestia kuehniella*, *Epiphyas postvittana*, *Grapholita molesta*, *Taeniothrips inconsequens*, *Amyelois transitella*, *Ephestia elutella*, *Marssonina juglandis*.

Nombre común: Pata de canguro

Nombre científico: *Anigozathus spp*

Origen: EEUU

Parte del producto: plantas

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se certifiquen las siguientes declaraciones adicionales:

“El envío se encuentra libre de: *Oncastichus goughi*, de acuerdo con el resultado de análisis oficial de laboratorio N° ()” o “El lugar de producción fue sometido a inspección oficial durante el ciclo del cultivo y no se ha detectado *Oncastichus goughi*”

Nombre común: Flor de cera

Nombre científico: *Chamelaucium spp*





## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-15-

Origen: EEUU

Parte del producto: plantas

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se certifiquen las siguientes declaraciones adicionales:

“El envío se encuentra libre de: *Oncastichus goughi*, de acuerdo con el resultado de análisis oficial de laboratorio N° ()” o “El lugar de producción fue sometido a inspección oficial durante el ciclo del cultivo y no se ha detectado *Oncastichus goughi*”.

Nombre común: Mani

Nombre científico: *Arachis spp.*

Origen: EEUU

Parte del producto: germoplasma

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a Inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario de Exportación, especificando el número de AFIDI.

Nombre común: Mani

Nombre científico: *Arachis spp.*

Origen: EEUU

Parte del producto: semilla

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío estar acompañado del Certificado Fitosanitario de Exportación (o Re-exportación) donde se especifiquen el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional: El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se ha detectado Peanut mottle virus ICTV, Peanut stripe virus PStV, Peanut stunt virus ICTV, *Cercospora arachidicola*, *Mycosphaerella berkeleyi*, *Mycosphaerella rabiei*, *Calonectria ilicicola*, *Verticillium dahliae*, *Brachiaria platyphylla*, *Panicum texanum* y *Xanthium strumarium* L. o El envío se encuentra libre de Peanut mottle virus ICTV, Peanut stripe virus PStV, Peanut stunt virus ICTV, *Cercospora arachidicola*, *Mycosphaerella berkeleyi*, *Mycosphaerella rabiei*, *Calonectria ilicicola*, *Verticillium dahliae*, *Brachiaria platyphylla*, *Panicum texanum* y *Xanthium strumarium* L. de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° \_\_ y El envío fue fumigado contra *Diuraphis aratipes*, *Tenebrio obscurus* y *Oryzaephilus surinamensis* con 3 gr. de i.a./m<sup>3</sup> de Fosfina durante 168 horas (12-15°C), 144 horas (16-20 °C), 120 horas ( 21 °C-25 °C), 96 horas (26° o más).



## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-16-

Nombre común: Maní

Nombre científico: *Arachis spp.*

Origen: EEUU

Parte del producto: granos

Uso propuesto: consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío estar acompañado del Certificado Fitosanitario de Exportación (o Re-exportación) donde se especifiquen el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional: El envío se encuentra libre de *Cercospora arachidicola*, *Mycosphaerella berkeleyi*, *Mycosphaerella rabiei*, *Calonectria ilicicola* y *Verticillium dahliae* de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° \_\_ y El envío fue fumigado contra *Dieuches armatipes*, *Tenebrio obscurus* y *Oryzaephilus surinamensis* con 3 gr. de i.a./m<sup>3</sup> de Fosfina durante 168 horas (12-15°C), 144 horas (16-20 °C), 120 horas ( 21 °C-25 °C), 96 horas (26° o más).

Nombre común: Sésamo

Nombre científico: *Sesamum indicum*

Origen: EEUU

Parte del producto: semilla

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el Certificado Fitosanitario de Re-exportación si corresponde) donde se especifique el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional:

“El envío se encuentra libre de *Fusarium oxysporum* f. sp. *sesami*, *Pseudomonas syringae* pv. *sesame*, *Anagallis arvensis*, *Achyranthes aspera*, *Asphodelus tenuifolius*, *Bromus rigidus*, *Echinochloa colona*, *Euphorbia ésula*, *Fumaria officinalis*, *Heliotropium europaeum*, *Imperata cylindrica*, *Lepidium draba*, *Melilotus indicus*, *Nicandra physalodes*, *Orobanche spp*, *Polygonum lapathifolium*, *Saccharum spontaneum*, *Thlaspi arvense*, *Veronica persica*, *Xanthium strumarium*, *Striga spp*, *Cirsium arvense* de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° \_\_”

O

“El lugar de producción fue sometido a inspección oficial durante un periodo de crecimiento y no se ha detectado las plagas *Fusarium oxysporum* (Schelt.) f. *Sesami*, *Pseudomonas syringae* pv. *Sesame*, *Anagallis arvensis*, *Achyranthes aspera*, *Asphodelus tenuifolius*, *Bromus rigidus*, *Echinochloa colona*, *Euphorbia ésula*, *Fumaria officinalis*, *Heliotropium europaeum*, *Imperata cylindrica*, *Lepidium draba*, *Melilotus indicus*, *Nicandra physalodes*, *Orobanche spp*, *Polygonum lapathifolium*, *Saccharum*





## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-17-

*spontaneum, Thlaspi arvense, Veronica persica, Xanthium strumarium, Striga spp, Cirsium arvense.*

Nombre común: Sandía

Nombre científico: *Citrullus lanatus*

Origen: México

Parte del producto: semillas

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación si corresponde) en donde se especifique el número de AFIDI y cumplir con la siguiente declaración adicional:

“El envío se encuentra libre de *Fusarium oxysporum f.sp. niveum*, *Pseudomonas syringae pv. Lachryman*, *Cladosporium cucumerinum*, *Didymella bryoniae* y de acuerdo al resultado de laboratorio N°\_\_”.

Ó

“El cultivo fue sometido a inspección oficial previo a la etapa de la floración y previo a la cosecha y no se ha detectado *Fusarium oxysporum f.sp. niveum*, *Pseudomonas syringae pv. Lachryman*, , *Cladosporium cucumerinum*, y *Didymella bryoniae*.

; Y

“El envío se encuentra libre de Tobacco ringspot virus, Squash mosaic virus, de acuerdo al resultado de laboratorio N°\_\_”.

Nombre común: Tomate

Nombre científico: *Solanum lycopersicum*

Origen: México

Parte del producto: semillas

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación si corresponde) en donde se especifique el número de AFIDI y cumplir con la siguiente declaración adicional:

“El envío se encuentra libre de *Xanthomonas perforans*, Alfalfa mosaic virus AMV, Pepper Golden mosaic virus, Potato spindle tuber viroid, Tomato chlorotic dwarf viroid, Tomato marchitez virus, Tomato mottle mosaic virus, *Amaranthus albus*, *Cuscuta campestris*, *Eragrotis cilianensis*, *Sida acuta* y *Orobanche ramosa*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (...).”

Nombre común: Aguacate





## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-18-

Nombre científico: *Persea americana*

Origen: Perú

Parte del producto: plantas y varetas

Uso propuesto: propagación

Requisitos Fitosanitarios:

**a) Plantines:** Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. Las plantas deben estar libres de suelo. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se especifique el número de la AFIDI y las siguientes declaraciones adicionales:

El envío se encuentra libre de *Fiorinia fioriniae*, *Hemiberlesia lataniae*, *Dagbertus minensis* y *Oligonychus punicae*

y

El vivero fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado las plagas *Phytophthora cinnamomi* y Avocado sunblotch viroid

Ó

El envío se encuentra libre de *Phytophthora cinnamomi* y Avocado sunblotch viroid de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° \_\_”.

**b) Varetas:** Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación) donde se especifique el número de la AFIDI y las siguientes declaraciones:

El envío se encuentra libre de *Oligonychus punicae*, *Fiorinia fioriniae*, *Hemiberlesia lataniae* y *Dagbertus minensis*.

y

El envío se encuentra libre de Avocado sunblotch viroid de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° \_\_”; Ó las varetas (injertos) provienen de plantas madres indexadas libres de Avocado sunblotch viroid.

Nombre común: Arroz

Nombre científico: *Oryza sativa*

Origen: Portugal

Parte del producto: grano

Uso propuesto: consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado del Certificado Fitosanitario de Exportación donde se especifique el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional:

“El envío se encuentra libre de *Fusarium fujikuroi* “.

El envío debe ser fumigado al ingreso con Fosfina: 3 gr. de i.a. /m3 durante 168 horas (12-15°C), 144 horas (16-20 °C), 120 horas ( 21 – 25°C), 96 horas (26° o más).



## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-19-

Nombre común: Poroto adzuki

Nombre científico: *Vigna angularis*

Origen: Argentina

Parte del producto: grano

Uso propuesto: consumo

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (de exportación o re-exportación si corresponde) en donde se especifique el número de AFIDI.

Nombre común: Café

Nombre científico: *Coffea spp.*

Origen: Etiopía

Parte del producto: grano

Uso propuesto: Transformación

Requisitos Fitosanitarios: Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso. El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el Certificado Fitosanitario de Re-exportación si corresponde) donde se especifique el número de AFIDI y la siguiente declaración adicional:

El envío se encuentra libre de *Hypothenemus hampei*, *Antestiopsis orbitalis* y *Colletotrichum kahawae*;

y

El envío debe ser fumigado en origen con Fosfina: 3 gr. de i.a./m3 durante 168 horas (12-15°C), 144 horas (16-20 °C), 120 horas ( 21 – 25°C), 96 horas (26° o más).

**Artículo 2°.-** Estos requisitos fitosanitarios serán establecidos en la **Acreditación Fitosanitaria de Importación (AFIDI)**, tramitada en forma previa a la importación del producto a través de la Ventanilla Única del Importador (VUI).

**Artículo 3°.-** El importador deberá poner a conocimiento del país o de la parte exportadora los requisitos fitosanitarios establecidos en la correspondiente AFIDI para que el Certificado Fitosanitario de origen responda a dicho requisito.

**Artículo 4°.-** La verificación del cumplimiento de los requisitos fitosanitarios establecidos en la AFIDI es responsabilidad de los Inspectores Oficiales Autorizados (IOA), dependientes de la Dirección de Operaciones, destacados en los puntos de ingreso habilitados.



## RESOLUCIÓN N° 315.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES COMO RESULTADO DE LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) ELABORADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020”.**

-20-

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que los requisitos fitosanitarios establecidos a productos o sub productos de origen vegetal a ser importados se encuentran sujetos a actualizaciones constantes según las condición fitosanitaria de los países de origen, como también en el caso de identificar una plaga que pueda requerir medidas fitosanitarias o la revisión de las políticas y prioridades fitosanitarias.

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 7°.- ESTABLECER** que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**



**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr